



CÓDIGO DE CONDUCTA PARA LAS Y LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL INSTITUTO TLAXCALTECA DE LA JUVENTUD



Índice

	Página.
I. Exposición de motivos.	4
II. Principios y valores éticos.	4
III. Código de conducta.	5
IV. Sanciones administrativas.	10
V. Bibliografía.	10

INCLUIR EXORDIO

I. Exposición de motivos.

En el Estado de Tlaxcala y en el resto del país se viven momentos de transformación, de grandes retos y compromisos, que demandan la construcción de objetivos claros encaminados a construir y crecer juntos en la formación de una sociedad con valores, principios y servicios públicos de calidad, en beneficio del desarrollo social.

Es compromiso del Instituto Tlaxcalteca de la Juventud sumar sinergias y esfuerzos para fomentar día a día los valores y principios que nos rigen para darle a la ciudadanía un servicio público de calidad.

Considerando que el Instituto Tlaxcalteca de la Juventud es un organismo público descentralizado con personalidad jurídica y patrimonio propio, encargado de la aplicación de la Ley de la Juventud para el Estado de Tlaxcala así como de la rectoría de las políticas públicas en materia de juventud en términos del artículo 47 de la Ley de la Juventud mencionada, en el Instituto Tlaxcalteca de la Juventud, se considera la importancia de que las acciones de las y los servidores públicos en el ejercicio de sus funciones, se lleven a cabo con una conducta ajustada a principios y valores éticos en materia de austeridad, racionalidad, eficiencia, eficacia, honestidad, legalidad, honradez, lealtad e imparcialidad, a los Lineamientos Generales de Control Interno y sus Normas de Aplicación General para la Administración Pública Estatal, y a postulados para promover el actuar del servidor público que propicien garantía a los derechos humanos, igualdad y no discriminación y la protección de la dignidad humana en todas las esferas de la vida pública, se crea el código de conducta para las y los servidores públicos del Instituto tlaxcalteca de la juventud.

El presente Código de Conducta tiene por objeto permitir a las y los servidores públicos del Instituto Tlaxcalteca de la Juventud, regirse por los principios constitucionales y valores éticos, con la finalidad de delimitar la actuación que deberá observarse entre nosotros, asimismo, fortalecer la transparencia y el combate a la corrupción, que den por resultado una conducta digna que genere condiciones de igualdad de oportunidades entre las personas, así como erradicar la discriminación y/o actos de violencia en nuestro actuar.

II. Principio y valores éticos.

La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece los principios que las y los servidores públicos debemos cumplir en el desempeño del empleo, cargo y comisión o función, los cuales se consideran como base fundamental de actuación, siendo los siguientes:

- a) **Austeridad.** El personal que forma parte del Instituto Tlaxcalteca de la Juventud administrará y hará uso de los bienes y recursos públicos a su cargo bajo los principios de austeridad, y no utilizará los mismos en provecho propio o de personas allegadas. Asimismo, deberá velar por su conservación.
- b) **Racionalidad.** El servidor público adoptará y aplicará criterios de racionalidad en la vigilancia y utilización de los recursos humanos, materiales y financieros que tenga a su cargo para custodia, asignación y manejo,

utilizándolos estrictamente para el desarrollo de las funciones que se le encomienden, evitando el uso abusivo, sustracción, destrucción, ocultamiento o inutilización indebidamente de los mismos.

- c) **Eficiencia.** Quien labora en el Instituto Tlaxcalteca de la Juventud, actuará conforme una cultura de servicio orientada al logro de resultados, procurando en todo momento un mejor desempeño de sus funciones a fin de alcanzar las metas institucionales según su responsabilidad y mediante el uso responsable y claro de los recursos públicos, eliminando cualquier ostentación y discrecionalidad indebida en su aplicación.
- d) **Eficacia.** El servidor público obtendrá resultados positivos en el desempeño de su empleo, cargo o comisión, llevará a cabo las actividades de manera conjunta y coordinada con las diversas áreas de su entorno laboral, para el cumplimiento de las metas y objetivos institucionales.
- e) **Honestidad.** El trabajador actuará con rectitud e integridad a impulso de la propia vocación, y con la dignidad que corresponde a un ser humano en el ejercicio de su empleo, cargo o comisión. Realizará sus funciones en todo momento de manera correcta, satisfaciendo el interés general, omitiendo todo provecho o ventaja personal, sin buscar o aceptar compensaciones o prestaciones que comprometan el ejercicio de su servicio público.
- f) **Legalidad.** El servidor público se apegará en el ejercicio de sus funciones, a los procedimientos y actos que las normas expresamente le confieren al empleo, cargo, comisión o función que desempeña, por lo que conoce y cumple en todo momento lo previsto en los ordenamientos jurídicos que rigen su función pública.
- g) **Honradez.** El personal que labora en el Instituto Tlaxcalteca de la Juventud, no deberá utilizar su cargo público para obtener algún provecho o ventaja personal o favor de terceros. Tampoco deberá buscar o aceptar compensaciones, prestaciones, dadas, obsequios o regalos de cualquier persona u organización en su desempeño como servidor público.
- h) **Lealtad.** Es una cualidad de cada una de las personas que laboran en el Instituto Tlaxcalteca de la Juventud, será leal con la institución y observará fiel cumplimiento a las funciones que le sean encomendadas por sus superiores y/o preceptos legales correspondientes. No cometerá actos, ni hará comentarios que pongan en tela de juicio el buen nombre del Gobierno del Estado de Tlaxcala, porque de los servidores públicos depende el crecer y construir juntos la grandeza del Estado de Tlaxcala.
- i) **Imparcialidad.** El servidor o servidora público, actuará sin conceder preferencias o privilegios indebidos a organización o persona alguna. Su compromiso es tomar decisiones y ejercer sus funciones de manera objetiva, sin prejuicios personales y sin permitir la influencia indebida de otras personas o grupos de la sociedad, rechazando con firmeza cualquier intento de presión jerárquica, política, amistad o recomendación.

III. Código de conducta.

Derivado del análisis de los principios y valores que conforman el Código de Ética Administrativa, a las que deberán sujetarse las y los servidores públicos del Gobierno del Estado de Tlaxcala en materia de austeridad, racionalidad, eficiencia, eficacia, honestidad, legalidad, honradez, lealtad e imparcialidad, y los principios de

integridad, transparencia, honradez, eficiencia, honestidad, ética pública y respeto a la legalidad que establece el Plan Estatal de Desarrollo 2017-2021, se han identificado elementos que resultan comunes entre algunos de éstos y que permiten agruparlos en tres ejes rectores.

Con esta clasificación se espera que las y los servidores públicos que laboran en el Instituto Tlaxcalteca de la Juventud, observen puntualmente las conductas que a continuación se describen, estas fungirán como guía de actuación de acuerdo con los principios y valores, pues señalan cual debe ser el comportamiento como servidores públicos integrantes del Gobierno del Estado de Tlaxcala, contribuyendo con esto al logro de sus metas y objetivos, y a participar en la construcción de una mejor sociedad.

a) Conocimiento y aplicación de Leyes, Reglamentos, Políticas y Lineamientos.

Compromiso.

Conocer y cumplir las leyes, reglamentos, políticas y lineamientos aplicables y vigentes, propiciando su difusión por el medio idóneo al interior de las unidades administrativas de que se compone la Entidad.

Acciones.

- Difundir oportunamente a las y los servidores públicos de cada unidad administrativa: las leyes, reglamentos, políticas y lineamientos del Instituto Tlaxcalteca de la Juventud.
- Conocer la normativa que rige las actividades del Instituto Tlaxcalteca de la Juventud.
- Cumplir con sus obligaciones laborales.
- No deberán interpretar en beneficio propio, familiar o para beneficiar o perjudicar a un tercero, el contenido de las leyes, reglamentos, políticas y lineamientos que rigen al Instituto Tlaxcalteca de la Juventud.
- Las y los servidores públicos del Instituto, deberán actuar con fundamento en leyes, reglamentos, políticas y lineamientos.

b) Manejo de Información.

Compromiso.

Actuar con transparencia, responsabilidad y claridad acerca de la información generada en la unidad administrativa de adscripción, resguardando la documentación oficial y ofreciendo mecanismos adecuados para el acceso libre y transparente de la información generada en el Instituto Tlaxcalteca de la Juventud; siempre y cuando, ésta no se encuentra clasificada como reservada por razones legales o bien, respecto a la veracidad de terceros.

Acciones.

- Cumplir con los preceptos establecidos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tlaxcala, garantizando el acceso a la información pública y la transparencia de las funciones, programas y recursos, promoviendo el criterio de máxima publicidad.
- Organizar, clasificar y manejar con eficiencia y confidencialidad los archivos y documentos propiedad de la dependencia, cuidando la información y evitando la sustracción, destrucción, ocultamiento o utilización indebida de la información.
- Proporcionar la información que sea requerida, excepto cuando se justifique la confidencialidad según lo establecido en las disposiciones legales correspondientes o bien comunicar con oportunidad los casos en que no se tenga la información solicitada.

c) Conflicto de Intereses.

Compromiso.

El personal deberá conducir todos sus actos con estricto apego a la normatividad y a la moral, sin propiciar situaciones de preferencia o beneficios en los que se antepongan intereses personales y de terceros a los del Instituto Tlaxcalteca de la Juventud, que obstaculicen o deterioren su misión e imagen y el buen nombre y prestigio de las y los compañeros de trabajo, ofreciendo un trato equitativo a cualquier servidor público o particular que requiera de los servicios con motivo del trabajo.

Acciones.

- Evitar cualquier posible conflicto de intereses, rechazando regalos o gratificaciones con el objeto de influir en las decisiones que tome como servidor público del Instituto Tlaxcalteca de la Juventud.
- Las y los servidores públicos no deberán usar su puesto en perjuicio del Instituto Tlaxcalteca de la Juventud o de quienes lo integra.
- No deberán utilizar su cargo oficial con propósitos privados, evitando conductas que impliquen un riesgo de corrupción o que puedan suscitar dudas acerca de su objetividad.
- No deberán confabular con uno o varios servidores públicos o con terceras personas para obstruir el desarrollo laboral, profesional y personal de otros compañeros, otras funciones y otras áreas.
- Deberán de abstenerse de utilizar la información institucional como medio para obtener beneficios personales o a favor de terceros.

d) Uso y Asignación de Recursos Humanos, Materiales, Financieros y Tecnológicos.

Compromiso.

Usar o asignar los recursos humanos, materiales, financieros y tecnológicos propiedad del Instituto Tlaxcalteca de la Juventud, para el cumplimiento de los objetivos del mismo, desarrollando de manera responsable, eficaz y eficiente las funciones correspondientes, con criterios de transparencia y equidad.

Acciones.

- Realizar el trabajo de manera eficiente y con empeño, cuidando de los recursos públicos con criterios de calidad y de óptimo aprovechamiento.
- Usar el parque vehicular, material de oficina y cómputo exclusivamente para las actividades que competen al Instituto.
- Hacer uso del horario laboral para el desempeño de las actividades institucionales, evitando realizar actividades personales.
- Utilizar los recursos únicamente para el cumplimiento de las metas y objetivos del Instituto y no en beneficio propio o de terceras personas.

e) Relación Institucional.**Compromiso.**

Ofrecer al personal de otras dependencias y entidades de la administración pública federal, estatal y municipal, el apoyo, atención y colaboración en las materias que soliciten, remitiéndolos a las áreas correspondientes del Instituto Tlaxcalteca de la Juventud, con apego a la normatividad vigente.

Acciones.

- Orientar e informar a los ciudadanos que acudan al Instituto Tlaxcalteca de la Juventud, para presentar alguna petición, denuncia, queja o soliciten información general.
- No deberán manipular, ocultar, modificar y distorsionar información para encubrir deficiencias u omisiones a las diferentes instancias gubernamentales que la requieran.
- Propiciar una buena relación entre el Instituto Tlaxcalteca de la Juventud y las demás instancias gubernamentales.
- Atender y orientar con eficiencia, cortesía y espíritu de servicio a los ciudadanos en sus requerimientos, trámites y necesidades de información, eliminando toda actitud de prepotencia e insensibilidad.

f) Seguridad.

Compromiso.

Establecer un conjunto de acciones que permitan localizar y evaluar los riesgos y establecer las medidas de seguridad para prevenir los accidentes o riesgos de trabajo.

Acciones.

- Las y los servidores públicos del Instituto, deberán evitar conductas negligentes y precipitadas que pongan en riesgo su seguridad y la de terceros.
- Mantener una conducta íntegra, prudente y profesional que evite contingencia o situaciones de riesgo.
- Informar al jefe superior inmediato, las deficiencias de las instalaciones del Instituto que puedan causar algún riesgo.

g) Salud.

Compromiso.

Las y los servidores públicos deberán comprometerse a crear, en su área de trabajo, un ambiente saludable y de convivencia con sus compañeros, procurando evitar afecciones o enfermedades.

Acciones.

- Evitar el sedentarismo. Asumir hábitos de vida saludables con actitudes positivas.
- Practicar la empatía mediante la socialización con superiores, compañeras y compañeros de trabajo, con el objeto de que sus actividades dentro del horario laboral sean más satisfactorias y llevaderas.

h) Igualdad de género.

Compromiso.

Las mujeres y los hombres deben contar con las mismas oportunidades de desarrollo. El Instituto debe garantizar que el trato, las actividades y los recursos sean asignados de manera simétrica.

Acciones.

- Las y los servidores públicos, en el ámbito de sus competencias y atribuciones, garantizarán que mujeres y hombres gocen con las mismas condiciones, posibilidades y oportunidades en la obtención de empleos, cargos y comisiones dentro del Instituto.

- Brindar igualdad de oportunidades en la toma de decisiones en el desempeño laboral, capacitación profesional e intelectual sin distinción de género, constituyendo una cultura de igualdad entre las y los integrantes del Instituto.
- Mantener una actitud incluyente y no discriminar a nadie por ningún motivo.
- Evitar comentarios, bromas, chistes y expresiones degradantes, sexistas y misóginas.

i) Medio ambiente.

Compromiso.

El Instituto promoverá un entorno donde se adquieran hábitos o costumbres sencillas que permitan reducir la contaminación, ahorrar energía y conservar los diferentes recursos naturales.

Acciones.

- Desconectar los aparatos electrónicos cuando no se estén usando, apagar las luces cuando se esté ausente de la oficina, reutilizar las bolsas de plástico y usar racionalmente el agua.
- Reciclar todos los materiales que puedan tener un segundo uso.
- Mantener limpio y ordenado sus lugares de trabajo, disminuyendo la cantidad de impresiones y reciclando el papel, entre otros.

IV. Sanciones Administrativas.

En caso de incumplimiento a los principios y conductas establecidas en el presente Código en que incurran las y los servidores públicos adscritos a este Instituto, se deben aplicar las sanciones administrativas de conformidad a las disposiciones establecidas en la Ley General de Responsabilidades Administrativas publicada en el Diario Oficial de la Federación, el 18 de julio de 2016, misma que contiene disposiciones de orden público y de observancia general en toda la República, y tiene por objeto distribuir competencias entre los órdenes de gobierno para establecer las responsabilidades administrativas de las y los servidores públicos, sus obligaciones, las sanciones aplicables por los actos u omisiones en que estos incurran y las que correspondan a los particulares vinculados con faltas administrativas graves, así como los procedimientos para su aplicación.

V. Bibliografía.

- García Maynez, Eduardo. *Ética*. (Porrúa. México, Vigésima segunda edición. 1977).
- Reglamento Interior del Instituto Tlaxcalteca de la Juventud. (Periódico Oficial No. 26 Primera Sección, Junio 29 del 2016).
- Código de Ética Administrativa.(Periódico Oficial No. Extraordinario, Mayo 3 de 1999).

- Lineamientos Generales de Control Interno y sus Normas de Aplicación para la Administración Pública Estatal. (Periódico Oficial No. 2 Extraordinario, Enero 29 del 2016).
- Manual de Organización del Instituto Tlaxcalteca de la Juventud (Periódico Oficial No. 26 Sexta Sección junio 28 del 2017).

Dado en la ciudad de Tlaxcala de Xicohténcatl, Tlaxcala; a los dieciocho días del mes de octubre de dos mil diecinueve.

Anabelle Gutiérrez Sánchez
Directora del Instituto Tlaxcalteca de la Juventud

* * * * *

PUBLICACIONES OFICIALES

* * * * *



El Periódico Oficial del Estado de Tlaxcala es integrante activo de la Red de Publicaciones Oficiales Mexicanas (REPOMEX) y de la Red de Boletines Oficiales Americanos (REDBOA).

